

Franqueo
concertadoPRECIOS DE SUSCRIPCION
Para dentro y fuera de la capital

Un año.....	12 pesetas
Un semestre...	6 »
Un trimestre..	3 »



SE SUSCRIBE

En Soria, Intervención provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 108.

Por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, han sido declarados prófugos los mozos Juan Calvo Aranda, hijo de José y Gregoria; Antonio Cirihueta, hijo de Teodoro y Bernarda; José del Río, hijo de Carlos y Mercedes, y Miguel Victoria Lacilla, hijo de Atanasio y Juana, todos del reemplazo de 1930 y cupo de Agreda.

Encargo a todos los Sres. Alcaldes de la provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan a la busca y captura de los mencionados prófugos, y caso de ser habidos, los pongan a disposición de la expresada Junta, dando cuenta a este Gobierno.

Soria 2 de Abril de 1930.

El Gobernador,
LUIS POSADA LLERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Núm. 300.

Excmo. Sr.: En la constante lucha que con plausible celo vienen sosteniendo las autorida-

des a quienes compete la persecución del intrusismo en las profesiones sanitarias, la práctica ha demostrado que uno de los medios más eficaces y que mejores resultados producen para tal fin es el de dotar a los profesionales de un carnet de identidad, que puede ser exigido en cualquier momento por las autoridades, con objeto de comprobar la legitimidad de la función que ejerce el auxiliar facultativo.

Y siendo en el campo de la clase de Practicantes en Medicina y Cirugía donde con más frecuencia se observan casos de intrusismo profesional, se hace necesario, como eficaz remedio para cortar en gran parte esta intrusión, que, al igual que a las clases médica y odontológica, se conceda a la de Practicantes en Medicina y Cirugía el referido carnet de identidad.

A este fin, y de conformidad con la propuesta de la Dirección general de Sanidad,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se cree un carnet de identidad, del que deberán estar provistos todos los Practicantes en Medicina y Cirugía que ejerzan la profesión, ajustado al modelo que se describe a continuación.

2.º Que el referido carnet se expida, a solicitud de los interesados, por los Gobernadores civiles de las provincias respectivas, previo informe del Inspector provincial de Sanidad de las mismas.

3.º Que el carnet de identidad, con la fotografía del interesado, firmado por el Gobernador, sellado con el del Gobierno civil y registrado en la Inspección provincial de Sanidad, se exhiba por los Practicantes de Medicina y Cirugía siempre que les sea necesario identificar su personalidad en el ejercicio de sus funciones, a las autoridades que lo reclamen; y

4.º Que en ningún caso podrá exceder de cinco pesetas el coste del referido documento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y el de los Gobernadores civiles de todas

las provincias, a los efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de Mar

zo de 1930.—MARZO.—Señor Director general de Sanidad. (Gaceta del día 18 de Marzo.)

GOBIERNO CIVIL DE _____

Carnet de identidad del Practicante

Don _____,
con ejercicio en esta provincia.

Capital _____ de _____ de _____

EL GOBERNADOR CIVIL,
(Firma.)

GOBIERNO CIVIL DE _____



(Firma del Interesado.)

Registrado en la Inspección provincial
de Sanidad con el núm. _____

(Firma del Inspector
provincial de Sanidad.)

COMISION PROVINCIAL DE SORIA

Suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil, durante el mes de la fecha.

La Comisión provincial, con anuencia del Sr. Alcalde de esta capital, por hallarse ausente el Sr. Jefe administrativo militar de esta provincia, ha señalado los siguientes precios a los artículos que a continuación se expresan:

	Pesetas
Ración de pan de 700 gramos.....	0 43
Idem de cebada de 4 kilogramos.....	1 43
Idem de paja de 6 id.....	0 45
Litro de aceite.....	2 30
Idem de petróleo.....	0 95
Kilogramo de carbón.....	0 25
Idem de leña.....	0 10

Lo que se inserta en el *Boletín oficial*, para que los Ayuntamientos tengan conocimiento de los citados precios y puedan cumplir por su parte con lo que previene el Real decreto de 5 de Noviembre de 1848.

Soria 27 de Marzo de 1930.—El Presidente interino, Dionisio Izquierdo.—P. A. de la C. P.—El Secretario, José Cacho.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
DE LA PROVINCIA DE SORIA

Circular.

Debiendo tener entrada en esta Administración del 1 al 15 del próximo mes de Abril, las certificaciones del 10 por 100 de pesas y medidas y 20 por 100 de la renta de propios correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio, se hace extensivo por medio del presente *Boletín oficial* la obligación en que se hallan al cumplimiento de estos servicios las Mancomunidades y Ayuntamientos de toda la provincia; previniéndoles que aquellas entidades que dejaren de efectuarlo dentro del plazo fijado, se les impondrá la

multa de veinticinco pesetas, con la que quedan conminados.

Igualmente se le recuerda, que toda certificación que carezca del correspondiente reintegro ó involucren en una sola los dos impuestos referidos, serán considerados éstos como servicios incumplidos.

Soria 29 de Marzo de 1930.—El Administrador de Rentas P. S., Juan Marco.

INSPECCION DE PRIMERA ENSEÑANZA
DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular.

Cumplimentado órdenes de la Dirección general de 1.ª enseñanza, ruego y encarezco a los señores Presidentes de las Juntas locales de 1.ª enseñanza de esta provincia, que pongan los medios a su alcance para el más exacto cumplimiento de la asistencia escolar

Las Juntas locales de 1.ª enseñanza, deberán pedir a los Maestros de sus respectivos distritos, tanto a los Maestros nacionales como a los que regenten Escuelas privadas, relación mensual de las faltas de asistencia de los niños a las Escuelas, para que por los Sres. Alcaldes-presidentes, primero por la persuasión, y en caso de no tener éxito, aplicando la ley, se exija de los padres la obligatoriedad de la asistencia escolar, pues en manera alguna puede consentirse, que, por egoísmo mal entendido de los padres, dejen de adquirir los niños la educación elemental que gratuitamente deben recibir en las Escuelas nacionales.

Asimismo, los Maestros de Escuelas privadas, tienen la misma obligación que los de las Escuelas nacionales, de dar cuenta a las Juntas locales de las faltas de asistencia de los niños que se hallen matriculados en sus Escuelas.

Esta Inspección confía en el celo y estímulo de las Juntas locales, para que hagan cumplir cuanto se indica en esta circular, en la seguridad

que con esta obra realizaremos una labor patriótica y de intensificación de la 1.^a enseñanza.

Los Sres Alcaldes presidentes de las Juntas locales, darán cuenta de esta circular, a los señores Maestros de sus respectivos distritos, a los efectos oportunos.

Soria 29 Marzo de 1930.—El Inspector Jefe G. Manrique.

COLEGIOS ELECTORALES

Cumpliendo lo ordenado en la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 16 de Agosto de 1926, a continuación se publica la relación de los locales designados por las respectivas Juntas municipales del Censo electoral, para Colegios electorales, en los que han de verificarse cuantas elecciones puedan tener lugar durante el año 1930.

Relación que se cita

- Aldealices.—Escuela pública.
- Momblona.—Escuela nacional mixta.
- Abejar.—Escuela nacional de niñas.
- Castilruiz.—Escuela nacional de niños.

Ayuntamientos

POBAR

Continuando vacantes las plazas de Farmacéutico titular y de las clases acomodadas de esta villa y sus anejos Magaña y Villarraso, se anuncian ambas nuevamente para su provisión en propiedad con el sueldo anual de 5.500 pesetas, satisfechas éstas por trimestres vencidos de los presupuestos municipales y por las comisiones de los pueblos del partido, respectivamente.

Existe en esta villa camino vecinal de Magaña a Soria, con auto alterno, que pronto será diario, el que sale de Magaña por la mañana y vuelve en la tarde. Además hay agua y leña abundantes y buenas hortalizas.

Los aspirantes que se crean con derecho y adornados de los requisitos legales, presentarán sus instancias en esta Alcaldía, en el plazo de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados los cuales se proveerán.

Pobar 24 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Manuel Sánchez.

ESPEJON

D. Justo Muela, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que a instancia de Pedro de Miguel García, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo referido Pedro de Miguel García, alistado en el año 1930, por el Ayuntamiento de mi presidencia se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de León de Miguel Ovejero, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Cipriano de Miguel y de Pascuala Ovejero; nació en esta villa de Espejón, provin-

cia de Soria, el día 28 de Junio de 1886, teniendo por tanto, ahora, si vive, 43 años; su estado era el de casado y de oficio jornalero al ausentarse hace 19 años del pueblo de Espejón, que fué su última residencia en España, desde donde se ausentó a la República Argentina.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado León de Miguel Ovejero, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Espejón 26 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Justo Muela.

LA CUENCA

D. Policarpo Rubio, Alcalde constitucional de este pueblo,

Hago saber: Que a instancia de Valentín Soria Hernández, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo Valentín Soria Hernández, alistado en el año 1930, por el Ayuntamiento de mi presidencia se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Florencio Soria Hernández, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Lino y de Narcisa; nació en La Cuenca, provincia de Soria, el día 23 de Febrero de 1898, teniendo, por tanto, ahora si vive, 32 años; su estado era el de soltero y de oficio labrador al ausentarse hace 18 años del pueblo de La Cuenca, que fué su última residencia en España, y según manifestación de su madre y datos suministrados a esta Alcaldía, marchó a la República Argentina.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Florencio, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

La Cuenca 21 de Febrero de 1930.—El Alcalde, Policarpo Rubio.

UCERO

D. Pedro de Miguel y Miguel, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que a instancia de Diego Gonzalo Pérez, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo Dionisio Gonzalo Pérez, alistado en el año 1926, por el Ayuntamiento de mi presidencia se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Feliciano Gonzalo Pérez, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de José y de Vicenta; nació en Ucero, provincia de Soria, el día 9 de Junio de 1890, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 39 años; su estado era el de soltero y de oficio labrador al ausentarse hace 20 años del pueblo de Ucero, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para el Reemplazo y Recluta-

miento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Feliciano Gonzalo Pérez, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe Uvero 17 de Febrero de 1930.—El Alcalde, Pedro Miguel.

BOROBIA

Existiendo en arcas de este pósito la cantidad de 2.260'87 pesetas, se hace público por medio del presente edicto, a fin de que cuantos de seen p rcibir en concepto de préstamo alguna cantidad, presenten sus solicitudes en forma legal en las oficinas de la Sección provincial de pósitos o en esta Alcaldía, en término de 15 días contados desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, trascurridos los cuales se acordará lo procedente.

Borobia 1.º de Abril de 1930. El Alcalde, Evaristo Modrego.

ALCUBILLA DE AVELLANEDA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 26 de Septiembre de 1929, se anuncia a concurso, por término de treinta días, a contar de la fecha en que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, las plazas de Practicante y Matrona titulares de este partido, que lo constituyen éste municipio como matriz y de agregados Alcoba de la Torre y Zayas de Báscones, dotadas ambas plazas con 450 pesetas cada una, equivalente al 30 por 100 del sueldo que disfruta el Médico titular del mismo partido.

Los aspirantes a dichos cargos presentarán sus instancias en esta Alcaldía, acompañadas de los documentos que justifiquen su derecho a concursar ambas plazas.

Alcubilla de Avellaneda 30 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Maximiano Medel.

CASAREJOS

De acuerdo con el Ayuntamiento pleno que presido, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado señalar el día 26 de Abril próximo y hora de las once de su día, para celebrar la subasta de 830 pinos tronchados y derribados por los vientos en el monte Pinar de Arriba de este pueblo, que arrojan un volumen de 120 metros cúbicos, y 130 estereos de leña, valorados ambos productos en la cantidad de 1.690 pesetas, la misma que servirá de tipo para la subasta; rigiendo para su efecto el pliego de condiciones publicado en el *Boletín oficial* de la provincia correspondiente al día 18 de Octubre de 1922.

El rematante viene obligado a satisfacer el presupuesto de indemnizaciones del personal facultativo.

Casarejos 30 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Isaias Lucas.

Altas y bajas.

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento, para que sus operaciones sirvan de base al repartimiento de la contribu-

ción rústica y pecuaria, en el próximo año de 1931, se encarga a todos los propietarios y ganaderos, así como a los administradores de hacendados forasteros, presenten en las Secretarías de cada uno de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por término de 15 días, las relaciones de altas y bajas que haya podido sufrir su riqueza desde la última rectificación; advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo no podrán ser admitidas, y quedará consignada a cada contribuyente la misma riqueza que tiene señalada en el actual repartimiento

Asimismo se hace público que dicho apéndice, así como el acta general de recuento de ganados, estarán terminados el día 30 de Abril, y permanecerán expuestos en las Secretarías del 1.º al 15 de Mayo siguiente, a los efectos de reclamación.

Pueblos que se citan.

Alcozar.	Matalebreras.
Benamira.	Matamala de Almazán.
Esteras de Medina.	Borjabad.
El Collado.	Mezquetillas.
Oncala.	Momblona.
Molinos de Duero.	Baraona.
Almenar.	Sagides.
Cortos.	Sauquillo de Paredes.
Renieblas.	Beltejar.
Suellacabras.	Nepas.
Pedrajas.	Bordecoréx.

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Reparto de utilidades

Sagides	Alcubilla de Avellaneda.
---------	--------------------------

Juzgados de primera instancia

MEDINACELI

D. Alfonso Bernaldez Avila, Juez de 1.ª instancia de esta villa y su partido,

En méritos de autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Antonio Ramirez de Mingo, en nombre de D. Florentino Pastora Paredes, vecino de Retortillo, contra D. Consorcio de Diego, sobre pago de 8.500 pesetas, se sacan a pública y primera subasta por término de veinte días, por el tipo de su tasación, las siguientes fincas, radicantes en los términos que se expresan:

Fincas sitas en el término de Alpanseque

(Continuación.)

Mitad de otra de tercera en id.; linda N., Cipriano Bartolomé; E., antes erial, hoy Modesta Dolado; S., dicho erial, antes Julián de Diego, y

O., antes Santiago Berlanga; hoy dicho Julián de Diego; cabe 3 celemines, ó 5 áreas y 59 centiáreas; en 10 pesetas.

Mitad de otra de tercera en Carradehesillas; linda N., Santiago Sienes; E., Julián de Diego; S., camino, y O., Rafael Hernando; cabe 3 celemines y medio, ó 6 áreas y 50 centiáreas; en 11'50 pesetas

Mitad de otra de tercera en barranco Lastrón; linda N. Santiago Sienes; E., yermo; S., Julián de Diego, y O., acequia; cabe 3 celemines, ó 5 áreas y 59 centiáreas; en 10 pesetas.

Mitad de otra de tercera en id.; linda N., Santiago Sienes; E., León Alcolea; S., Julián de Diego, y O., acequia; cabe 2 celemines, ó 4 áreas y 72 centiáreas; en 6 pesetas.

Mitad de otra de tercera en id.; linda N., Julián de Diego; E., yermo; S., Santos Dolado, y O., civate; cabe 4 celemines y medio, u 8 áreas y 38 centiáreas; en 12'50 pesetas

Mitad de otra de tercera en camino de San Andrés; linda N., erial; E., ribazo; S. Julián de Diego, y O., camino; cabe 3 celemines, ó 5 áreas y 59 centiáreas; en 10 pesetas.

Mitad de otra de tercera en id.; linda N., Anselmo de Diego; E., Modesta Dolado; S., Andrés Lafuente, y O., Julián de Diego; cabe lo mismo que la anterior; en 10 pesetas

Mitad de otra de tercera en la Pedriza; linda N., Benito Hernando; E., Julián de Diego; S., Santiago Berlanga, y O., Marcos Galindo; cabe 3 celemines y medio, ó 6 áreas y 50 centiáreas; en 11'50 pesetas.

Mitad de otra de tercera en Navajo de Navarredonda; linda N., Francisco Lázaro; E., Navajo; S., Julián de Diego, y O., yermo; cabe 6 celemines y medio, ó 12 áreas y 12 centiáreas; en 21'50 pesetas.

Mitad de otra de tercera en Blanquedales de id.; linda N., camino; E., Julián de Diego; S., yermo, y O., Lino Hernando; cabe 6 celemines, u 11 áreas y 18 centiáreas; en 20 pesetas.

Mitad de otra de tercera en Cerradilla de Navarredonda; linda N., Julián de Diego; E., Bartolomé Olmo; S., camino, y O., Cerrada Redonda; cabe 3 celemines, ó 5 áreas y 59 centiáreas; en 12'50 pesetas.

Mitad de otra de tercera en id.; linda N., camino; E., Ciriaco Esteban; S., Cirilo Diego, y O., Julián de Diego; cabe 4 celemines y medio, u 8 áreas y 38 centiáreas; en 7'50 pesetas.

Mitad de otra de tercera en id.; linda N., camino; E., Francisco Lázaro; S., Quintín Hernando, y O., Julián de Diego; cabe 2 celemines y medio, ó 3 áreas y 65 centiáreas; en 6 pesetas.

Mitad de otra de tercera on la Umbria; linda N., camino; E., Julián de Diego; S., Hilario Hernando, y O., Luciano Alcolea; cabe 4 celemines y medio, u 8 áreas y 38 centiáreas; en 12'50 pesetas.

Mitad de otra de tercera camino de Navarredonda; linda N., erial; E., Julián de Diego; S., camino, y O., Bartolomé Olmo; cabe 3 celemines, ó 5 áreas y 59 centiáreas; en 10 pesetas.

Mitad de otra de tercera en los Colorados; linda N., Toribio Hernando; E., término de Romanillos; S., Julián de Diego, y O., senda; cabe

4 celemines y medio, u 8 áreas y 38 centiáreas; en 12'50 pesetas.

Mitad de otra de tercera en id.; linda N., senda; E., Cosme Alonso; S., Ciriaco Esteban, y O., Julián de Diego; cabe 6 celemines, u 11 áreas y 18 centiáreas; en 20 pesetas.

Mitad de otra de primera en la Viñuela; linda N., Cosme Sebastián; E., Julián de Diego; S., camino, y O., Faustino Sienes; cabe una fanega, ó 22 áreas y 36 centiáreas; en 130 pesetas

Mitad de otra de segunda en id.; linda N., camino; E., Gregorio Millán; S., Santiago Berlanga, y O., Julián de Diego; cabe cuatro celemines y medio, u 8 áreas y 38 centiáreas; en 33'50 pesetas.

Mitad de otra de tercera camino del Val; linda N., yermo; E., Jerónimo Hernando; S., camino, y O., Julián de Diego; cabe 6 celemines u 11 áreas y 18 centiáreas; en 20 pesetas.

Mitad de otra de tercera en id.; linda N., Ciriaco Bartolomé; E., Julián de Diego; S., camino, y O., Domingo Esteban; cabe 3 celemines, ó 5 áreas y 59 centiáreas; en 10 pesetas.

Mitad de otra de tercera en id.; linda N., Cosme Alonso; E., Jerónimo Hernando; S., camino, y O., Julián de Diego; cabe 6 celemines, u 11 áreas y 18 centiáreas; en 20 pesetas.

Mitad de otra de tercera en id.; linda N., Julián de Diego; E., Cosme Alonso; S., Domingo Esteban, y O., Gregorio Dolado; cabe 2 celemines, ó 2 áreas y 72 centiáreas; en 6 pesetas.

Mitad de otra de tercera en id.; linda N., Julián de Diego; E., Eugenio Tundidor; S., Petra Olmos, y O., Ciriaco Esteban; cabe 4 celemines y medio, u 8 áreas y 38 centiáreas; en 12'50 pesetas.

Mitad de otra de tercera en Paso Muela; linda N., Cosme Alonso; E., Julián de Diego; S., Balbino Alcolea, y O., Estanislao Lázaro; cabe una fanega, ó 22 áreas y 36 centiáreas; en 40 pesetas.

Mitad de otra de tercera encima Paso Muela; linda N., Esteban Dolado; E., Lucio Dolado; S., paso, y O., Julián de Diego; cabe 4 celemines, u 8 áreas y 38 centiáreas; en 12'50 pesetas.

Mitad de otra de tercera en el Prado M. Felipe; linda N., Benito Hernando; E., Francisco Dolado; S., Julián de Diego, y O., Pascual Hernando; cabe 8 celemines y medio, ó 15 áreas y 80 centiáreas; en 27'50 pesetas.

Mitad de otra de tercera en los Villares; linda N., Pantaleón Sebastián; E., acequia; S., Julián de Diego, y O., Esteban Dolado; cabe 6 celemines, u 11 áreas y 18 centiáreas; en 10 pesetas.

Mitad de otra de segunda en el camino Marazovel; linda N., Julián de Diego; E., acequia; S., Santes Dolado, y O., ribazo; cabe 9 celemines, ó 16 áreas y 77 centiáreas; en 30 pesetas.

Mitad de otra de tercera en los Villares; linda N., Julián de Diego; E., acequia; S., Bartolomé Sebastián, y O., Esteban Dolado; cabe 6 celemines, u 11 áreas y 18 centiáreas; en 20 pesetas.

Mitad de otra de tercera en id.; linda N., Julián de Diego; E., Dámaso Hernando; S., Jerónimo Alcolea, y O., Feliciano Hernando; cabe igual que la anterior; en 20 pesetas.

Mitad de otra de tercera en Canteros Monte Barahona; linda N., Hilario Hernando; E., Julián

de Diego; S., Abdón Ortega, y O., Nemesio Esteban; cabe 3 celemines, ó 5 áreas y 59 centiáreas; en 10 pesetas.

Mitad de otra de tercera encima del camino Marazovel; linda N., camino; E. y S., Julián de Diego, y O., Román Hernando; cabe 3 celemines, ó 5 áreas y 59 centiáreas; en 10 pesetas.

Mitad de otra de tercera encima de los Majanares; linda N., Francisco Dolado; E., ribazo; S., Julián de Diego, y O., Faustino Sienes; cabe 6 celemines, u 11 áreas y 18 centiáreas; en 20 pesetas.

Mitad de otra de tercera en id., linda N., Agustina Dolado; E., Francisco Dolado; S., Julián de Diego, y O., Bartolomé Sebastián; cabe 3 celemines, ó 5 áreas y 59 centiáreas; en 10 pesetas.

Mitad de otra de tercera en id.; linda N., Julián de Diego; E., Andrés la Fuente; S., Santos Dolado, y O., erial; cabe una fanega, ó 22 áreas y 36 centiáreas; en 90 pesetas.

Mitad de otra de segunda debajo de la Cerrada de las Monjas; linda N., Hilario Hernando; E., Luis Dolado; S., Julián de Diego, y O., Francisco Dolado; cabe 9 celemines, ó 16 áreas y 77 centiáreas; en 67'50 pesetas.

Mitad de otra de tercera en la Hoya del Corral de Jaro; linda N., Justo Lázaro; E., Rafael Hernando; S., Benigno Dolado, y O., Julián de Diego; cabe una fanega, ó 22 áreas y 36 centiáreas; en 40 pesetas.

Mitad de otra de tercera en los Cambronales; linda N., Julián de Diego; E., Modesta Dolado; S., Balbino Alcolea, y O., ribazo; cabe 3 celemines, ó 5 áreas y 59 centiáreas; en 10 pesetas.

Mitad de otra de tercera en la Pradera del Sangrador; linda N., Cirilo Sienes; E., carretera; S., Julián de Diego, y O.; Benito Hernando; cabe 4 celemines, ó 7 áreas y 55 centiáreas; en 13 pesetas.

Mitad de otra de segunda en el Ojuelo; linda N., Pantaleón Sebastián; E., Dehesa; S., Julián de Diego, y O., Benito Hernando; cabe 3 celemines, ó 5 áreas y 59 centiáreas; en 22'50 pesetas.

Mitad de otra de tercera en el camino Real; linda N., Julián de Diego; E., camino; S., Hilario Hernando, y O., carretera; cabe 4 celemines y medio, u 8 áreas y 38 centiáreas; en 12'50 pesetas.

Mitad de otra de tercera en id.; linda N., Julián de Diego; E., camino; S., Román Hernando, y O., Cosme Sebastián; cabe igual que la anterior; en 12'50 pesetas.

Mitad de otra de tercera en id.; linda N., Hilario Hernando; E., camino; S., Julián de Diego, y O., Miguel Alcolea; cabe una fanega, ó 22 áreas y 36 centiáreas; en 40 pesetas.

Mitad de otra de tercera en id.; linda N., Julián de Diego; E., carretera; S., Julián de Diego, y O., Gregorio Millán; cabe 4 celemines y medio, u 8 áreas y 38 centiáreas; en 12'50 pesetas.

Mitad de otra de tercera en el camino las Rozas; linda N., Estanislao Dolado; E., Vicente Hernando; S., camino, y O., Julián de Diego; cabe 9 celemines y medio, ó 17 áreas y 70 centiáreas; en 31'50 pesetas.

Mitad de otra de tercera en id.; linda N., Luciano Alcolea; E., Paula Sienes; S., camino, y O., Julián de Diego; cabe 6 celemines, u 11 áreas y 18 centiáreas; en 12'50 pesetas.

Mitad de otra de segunda detras de la Rivilla; linda N., dehesa; E., Julián de Diego; S., Anselmo de Diego, y O., acequia; cabe 4 celemines y medio, u 8 áreas y 38 centiáreas; en 33'25 pesetas.

Mitad de otra de tercera en id., paso de ganados; linda N., yermo; E., Julián de Diego; S., Estanislao Dolado, y O., paso; cabe igual que la anterior; en 12'50 pesetas.

Mitad de otra de tercera en cerrada del Campillo; linda N., Paula Sienes; E., Julián de Diego, y S. y O., yermo; cabe 7 celemines y medio, ó 13 áreas y 95 centiáreas; en 15 pesetas.

Mitad de otra de segunda en las Quininas; linda N., acequia; E., Benito Hernando; S., erial, y O., Julián de Diego; cabe 4 celemines y medio, u 8 áreas y 38 centiáreas; en 12'50 pesetas.

Mitad de otra de tercera en id.; linda N., acequia; E., Julián de Diego; S., Francisco Dolado, y O., Jerónimo Hernando; cabe 6 celemines, u 11 áreas y 18 centiáreas; en 20 pesetas.

Mitad de otra de segunda en Aza Corona; linda N., prado; E., Tomás Sienes; S., acequia, y O., Ventura Hernando; cabe tres celemines, ó 5 áreas y 59 centiáreas; en 22'50 pesetas.

Mitad de otra de segunda en id.; linda N., prado; E., Julián de Diego; S., acequia, y O., Tomás Sienes; cabe igual que la anterior; en 22'50 pesetas.

Mitad de otra de segunda en id.; linda N., acequia; E., Julián de Diego; S., erial, y O., Victor Sienes; cabe 9 celemines, ó 16 áreas y 77 centiáreas; en 33'75 pesetas.

Mitad de otra de tercera en la senda Locaria; linda N., yermo; E., Julián de Diego; S., senda, y O., Luciano Alcolea; cabe 2 celemines y 2 cuartillos, ó 3 áreas y 65 centiáreas; en 7'50 pesetas.

Mitad de otra de tercera en id.; linda N., Ciriaco Esteban; E. y S., camino, y O., Julián de Diego; cabe 4 celemines y medio, u 8 áreas y 38 centiáreas; en 12'50 pesetas.

Mitad de otra de segunda en el Canalizo; linda N., Tomás Sienes; E., Julián de Diego; S., yermo, y O., Raimundo Bartolomé; cabe 4 celemines, ó 7 áreas y 45 centiáreas; en 30 pesetas.

Mitad de otra de segunda en id.; linda N., Gregorio Millán; E., Julián de Diego; S., yermo, y O., Prudencio Dolado; cabe 6 celemines, u 11 áreas y 18 centiáreas; en 45 pesetas.

Mitad de otra de tercera en los Arenales; linda N., acequia; E., Baltasar Alcolea; S., Joaquín Hernando, y O., Julián de Diego; cabe 3 celemines, ó 5 áreas y 59 centiáreas; en 10 pesetas.

Mitad de otra de tercera en los Toledanos; linda N., Julián de Diego; E., Gregorio Olmo; S., Victor de Diego, y O., Pantaleón Sebastián; cabe igual que la anterior; en 10 pesetas.

Mitad de un prado de segunda en las Llantas; linda N., Hilario Hernando; E., Julián de Diego; S., plantío, y O., Pascual Hernando; cabe 2 cuartillos, ó 93 centiáreas; en 25 pesetas.

Mitad de otro de primera en los Sequidales; linda N., León Alcolea; E., Francisco Dolado; S.,

Benito Hernando, y O., Julián de Diego; cabe igual que el anterior; en 25 pesetas.

Mitad de otro de segunda en id.; linda N., Andrés Lafuente; E., Julián de Diego; S., Julián Hernando, y O., Feliciano Hernando; cabe un celemin, ó una área y 86 centiáreas; en 26 pesetas.

Mitad de otro de segunda en el Macucar; linda N., Santiago Berlanga; E., el Estado; S., Julián de Diego, y O., prado; cabe un cuartillo y medio, ó 70 centiáreas; en 15 pesetas.

Mitad de otro de segunda en Carra Atienza; linda N., Luciano Alcolea; E., carretera; S., Santiago Sienes, y O., Julián de Diego; cabe 2 cuartillos, ó 92 centiáreas; en 5 pesetas.

Mitad de otro en la Retuerta; linda N., carrera; E., Gregorio Dolado; S., Pascual Hernando, y O., Julián de Diego; cabe un celemin, ó una área y 86 centiáreas; en 10 pesetas.

Mitad de otro de segunda en la Presa; linda N., carrera prado; E., Simeón Sienes; S., prado, y O., Julián de Diego; cabe 2 cuartillos, ó 92 centiáreas; en 5 pesetas.

Mitad de una tierra de tercera en Carra la Cueva; linda N., Julián de Diego; E., acequia; S., Eugenio Tundidor, y O., camino; cabe 3 celemines, ó 5 áreas y 59 centiáreas; en 10 pesetas.

Mitad de otra de tercera en el Guijar; linda N., senda; E., Modesto Dolado; S., Julián de Diego, y O., Francisco Dolado; cabe 9 celemines, ó 16 áreas y 77 centiáreas; en 30 pesetas.

Mitad de otra de tercera en id.; linda N., León Iglesias; E., yermo; S., Julián de Diego, y O., yermo; cabe igual que la anterior; en 12'50 pesetas.

Mitad de otra de tercera en id.; linda N., Balbino Alcolea; E., erial; S., Julián de Diego, y O., Dámaso Hernando; cabe 4 celemines y medio, u 8 áreas y 38 centiáreas; en 12'50 pesetas.

Mitad de otra de tercera en Navarredonda; linda N., Benito Hernando; E., Julián de Diego; S., camino, y O., Tomás Sienes; cabe 6 celemines, u 11 áreas y 18 centiáreas; en 20 pesetas.

Mitad de otra de tercera en id.; linda N., Joaquín Hernando; E., yermo; S., Julián de Diego, y O., Balbino Hernando; cabe 2 celemines, ó 2 áreas y 72 centiáreas; en 6 pesetas.

Mitad de otra de tercera en id.; linda N., senda; E., camino; S., erial, y O., Julián de Diego; cabe 3 celemines, ó 5 áreas y 59 centiáreas; en 10 pesetas.

Mitad de otra de tercera en los Canteros de San Andrés, linda N., Jerónima Hernando; E., Santiago Sienes; S., Julian de Diego, y O., camino; cabe una fanega y 6 celemines ó 33 áreas y 54 centiáreas; en 60 pesetas.

Mitad de otra de tercera en Lámpara, linda N., Pantaleón Sebastian; E., Jerónimo Alcolea; S., Julian de Diego, y O., Dionisio Sienes; cabe 3 celemines, ó 5 áreas y 95 centiáreas; en 10 pesetas.

Mitad de otra en los Canteros de Carraatienza, linda N. y S., erial; E., Juan Ortega, y O., Julian de Diego; cabe una fanega, ó 22 áreas y 36 centiáreas; en 12'50 pesetas.

Mitad de otra de tercera en el Campillo, linda N., Luis Casado; E. y O., yermo, y S., Julian de

Diego; cabe igual que la anterior; en 40 pesetas.

Mitad de otra de tercera en el camino de la Roza, linda N., Estanislao Dolado; E., Vicente Hernando; S., camino, y O., Julion de Diego; cabe 10 celemines y 2 cuartillos, ó 19 áreas y 44 centiáreas; en 32 pesetas.

Mitad de otra de tercera en id., linda N., Luciano Alcolea; Este, Paula Sienes; S., camino, y O., Julian de Diego; cabe 3 celemines, ó 5 áreas y 59 centiáreas; en 10 pesetas.

Mitad de otra de tercera en Zaya la Rivilla, linda N., Pantaleón Sebastián; E., paso; S., Julián de Diego, y O., acequia; cabe 4 celemines y medio, u 8 áreas y 38 centiáreas; en 12'50 pesetas.

Mitad de otra de tercera en el Ojuelo, linda N., Dionisio Sienes; E., carretera; S., Julián de Diego, O., Dionisio Sienes; cabe igual que la anterior; en 12'50 pesetas.

Mitad de otra de tercera en Cerrada Prado, linda N., Julián de Diego; E. término de Baraona; S., Hilario Hernando, y O., Benigno Dolado; cabe 2 celemines, ó 2 áreas y 76 centiáreas; en 6 pesetas.

Mitad de otra de tercera en Carraval, linda N., Francisco Dolado; E., Santiago Sienes; S., Julián de Diego, y O., Esteban Dolado; cabe 3 celemines, ó 5 áreas y 59 centiáreas; en 10 pesetas.

Mitad de otra de tercera en la Mulla, linda N., Julián de Diego; E., Jerónima Hernando; S., Benigno Dolado, y O., Joaquin Hernando; cabe 2 celemines, ó 2 áreas y 72 centiáreas; en 6 pesetas.

Mitad de otra de primera en Carravaldelcubo, linda N., Estanislao Lázaro; E., acequia; S., Julián de Diego, y O., camino; cabe 4 fanegas y 6 celemines, ó una hectárea y 62 centiáreas; en 375 pesetas.

Mitad de otra de primera en id., linda N., Julián de Diego; E., acequia; S., Luciano Alcolea, y O., camino; cabe 2 celemines, ó 2 áreas y 72 centiáreas; en 20 pesetas.

Mitad de otra de segunda en la Lámpara; linda N., con la Hacienda; E., Julián de Diego; S., yermo, y O., Nemesio Esteban; cabe 4 celemines, ó 5 áreas y 44 centiáreas; en 30 pesetas.

Mitad de otra tercera en la Costanilla de San Andrés; linda N., Cirilo de Diego; E., Julián de Diego; S., Modesta Dolado, y O., Bartolomé del Olmo; cabe 8 celemines, ó 10 áreas y 88 centiáreas; en 25 pesetas.

Mitad de otra de tercera en id.; linda N., León Iglesias; E., erial; S., Julián de Diego, y O., camino; cabe 3 celemines, ó 5 áreas 59 centiáreas; en 10 pesetas.

Mitad de otra de tercera en Nabajohuesa; linda N., erial; E., Balbino Alcolea; S., yermo, y O., Julián de Diego; cabe 4 celemines y medio, u 8 áreas 38 centiáreas; en 12'50 pesetas.

Mitad de otra de tercera en la Hoya de Carradhesilla, linda N., Domingo Esteban; E., Plácido Alcolea; S., Julián de Diego, y O., Joaquín Hernando; cabe 4 celemines y medio, u 8 áreas y 32 centiáreas; en 12'50 pesetas.

Mitad de otra de tercera en Navarredonda; linda N., Julián Hernando; E., Julián de Diego;

S., camino, y O., erial; cabe 6 cuartillos, ó 2 áreas y 79 centiáreas; en 7 pesetas.

Mitad de otra de segunda en Vallarejos, linda N., Gregorio Dolado; E., camino; S., Julián de Diego, y O., Gregorio Millán; cabe 10 cuartillos, ó 3 áreas y 65 centiáreas; en 17,50 pesetas.

Mitad de otra de primera en Carramedina, linda N., Julián de Diego; E., Estanislao Dolado; S., camino, y O., Luciano Alcolea, cabe 4 celemines, ó 5 áreas y 44 centiáreas; en 40 pesetas.

Mitad de otra de segunda en id., linda N., camino; Emilio Alcolea; S., camino y O., Julián de Diego; cabe 11 celemines, ó 20 áreas y 56 centiáreas; en 80 pesetas.

Mitad de otra de segunda en id., linda N., acequia; E., Esteban Dolado; S., Santiago Sienes, O., Julián de Diego; cabe 4 celemines, ó 5 áreas y 44 centiáreas; en 30 pesetas.

Mitad de otra de tercera en Carracueva, linda N., Julián de Diego; E., camino; S., Hilario Hernando, y O., Joaquín Hernando; en 55 pesetas.

Mitad de otra de tercera en los Melgares, linda N., Balbino Alcolea; E., Julián de Diego; S., Luciano Alcolea, y O., Miguel Alcolea; cabe 3 celemines, ó 5 áreas y 59 centiáreas; en 10 pesetas.

Mitad de otra tercera en id., linda N., Federico Bartolomé; E., Julián de Diego; S., Gregorio Millán, y O., Marcos Galindo; cabe 5 celemines y medio, ó 10 áreas 29 centiáreas; en 16'50 pesetas.

Mitad de otra de segunda en Carramedina, linda N., camino; E., Vicente Alcolea; S., acequia, y O., Julián de Diego; cabe 2 celemines; ó 2 áreas 72 centiáreas; en 6 pesetas.

Mitad de otra de tercera en Vallarejos, linda N., Gregorio Millán; E., Francisco Dolado; S., Julián de Diego, y O., acequia; cabe 10 cuartillos, ó 3 áreas y 65 centiáreas; en 7'50 pesetas.

Mitad de otra de segunda en la Cañadilla, linda N., Julián de Diego; E., erial; S., Feliciano Hernando, y O., acequia; cabe 5 celemines y medio, ó 11 áreas y 29 centiáreas; en 40 pesetas.

Mitad de otra de tercera en la senda Galnido, linda N., Toribio Hernando; E., erial; S., Julián de Diego, y O., acequia; cabe 6 celemines, ó 11 áreas y 18 centiáreas; en 20 pesetas.

Mitad de otra de tercera en los Canteros, linda N., la Hacienda; E., yermo; S., Baltasar Alcolea, y O., Julián de Diego; cabe 4 celemines, ó 7 áreas 44 centiáreas; en 23 pesetas.

Mitad de otra de segunda en el Guijar, linda N., Pantaleón Sebastián; E., Luciano Alcolea; S., Julián de Diego, y O., Jerónimo Alcolea; cabe 5 celemines, ó 9 áreas y 30 centiáreas; en 35 pesetas.

Mitad de otra de segunda en los Santos, linda N., Julián de Diego; E., Julián Hernando; S., Rufino Sienes, y O., Abdón Bartolomé; cabe una fanega y 5 celemines, ó 31 áreas y 66 centiáreas; en 125 pesetas.

Otra entera de segunda en id., linda N., Estanislao Dolado; E., acequia; S., Federico Bartolomé, y O., Cipriano Bartolomé; cabe una fanega y 10 celemines, ó 40 áreas y 96 centiáreas; en 220 pesetas.

Mitad de otra de segunda en id., linda N., Estanislao Dolado; E., Julián de Diego; S., Federico Bartolomé, y O., Cipriano Bartolomé; cabe 6 celemines, ó 11 áreas y 18 centiáreas; en 45 pesetas.

Mitad de otra de segunda en id., linda N., Julián de Diego; E., Julián Hernando; S., Rufino Sienes, y O., Abdón Bartolomé; cabe 4 celemines, ó 5 áreas y 44 centiáreas; en 30 pesetas.

Mitad de otra de segunda en id., linda N., Pedro Hernando; E., carretera; S., Julián de Diego, y O., Gregorio Millán; cabe 5 celemines y medio, ó 10 áreas y 29 centiáreas; en 40 pesetas.

Mitad de otra de segunda en la pradera Sangrador, linda E., Cirilo Sienes; E., carretera; S., Julián de Diego, y O., Benito Hernando; cabe 4 celemines y medio, ó 8 áreas y 38 centiáreas; en 32 pesetas.

Mitad de otra de tercera en id., linda N., Andrés Lafuente; E., Santiago Sienes; S. y O., Julián de Diego; cabe 8 celemines, ó 14 áreas y 88 centiáreas; en 25 pesetas.

Mitad de otra de segunda en los Majanares, linda N., Julián de Diego; E., acequia; S., Máximo Hernando, y O., Dionisio Sienes; cabe 3 celemines y medio, ó 6 áreas y 52 centiáreas; en 25 pesetas.

Mitad de otra de segunda en id., linda N., Juan de Diego; E., Julián Hernando; S., Julián de Diego, y O., acequia; cabe un celemin, ó una área y 86 centiáreas; en 7'25 pesetas.

Mitad de otra de tercera en la senda del corralde Faro, linda N., Justo Lázaro; E., Rafael Hernando; S., Benigno Dolado, y O., Julián de Diego; cabe 10 cuartillos, ó 3 áreas y 65 centiáreas; en 7'50 pesetas.

Mitad de otra de tercera en los Cambronales, linda N., Domingo Esteban; E., Jerónima Hernando; S., carretera, y O., Julián de Diego; cabe 5 celemines, ó 9 áreas y 30 centiáreas; en 15 pesetas.

Mitad de otra de tercera en id., linda N., Julián de Diego; E., erial; S., Domingo Esteban, y O., erial; cabe 6 cuartillos, ó 2 áreas y 79 centiáreas; en 5 pesetas

(Se continuará.)

Anuncios particulares

ACOTAMIENTO.—D.^a Hipólita Jiménez Enciso, viuda y vecina de este pueblo de Torrubia de Soria, acota para toda clase de aprovechamientos, un pedazo de monte tallar de su propiedad, sito en este término municipal y paraje titulado La Canada, de cabida unas 60 yugadas; que linda Norte, monte de Cardejón; Sur, carretera vieja; Este, de esta hacienda, y Oeste, Claudio Rubio. Torrubia de Soria 2 de Abril de 1930.—A ruego de la interesada, por no saber firmar, Eugenio Gaya.

SORIA.—Imprenta provincial.